ENTIDAD: Metrolinea S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: Emilcen Delina Jaimes Caballero
PERIODO FISCAL: Vigencia 2020
MODALIDAD: AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No.003 -2021
FECHA DE SUSCRIPCION: Mayo 18 de 2020
FECHA DE SEGUIMIENTO: Corte al 31 de Diciembre de 2021

PROPUESTA DE MEJORA												
No.	**DESCRIPCION DEL HALLAZGO**	**ACCION CORRECTIVA O DE MEJORA**	**OBJETIVO**	**DESCRIPCION DE LAS METAS**	**UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS**	**DIMENSION DE LAS METAS**	**FECHA INICIACIÓN METAS**	**FECHA TERMINACION METAS**	**PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS**	**AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS**	**PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS**	**RESPONSABLE**
1	En la evaluación se observó que la entidad en la vigencia 2019 presenta cuentas por cobrar a vigentes en proceso de las diferentes EPS, tienen un saldo por cobrar a 31 de 2020 que ascienden a $ 97.536.345. Ver página 27 del Informe adjunto	Elaboración de oficio de cobro persuasivo a las EPS de las incapacidades reconocidas que actualmente estan por prescribir, de acuerdo con la información registrada en las plataformas digitales dispuestas por cada EPS. Remisión a la Secretaria General de los requerimientos de las incapacidades a no han sido pagadas con las correspondientes observaciones y ordenadas según su fecha de prescripción. Nuevo lineamiento para el trámite: remisión a la Secretaria General de todas las incapacidades cobradas por la entidad y no pagadas por las EPS, en un término máximo de 6 meses, Verificación Mensual del registro de las incapacidades en las plataformas de la EPS.	Lograr el reembolso oportuno y en topes razonables de las sumas que la entidad ha pagado a sus servidores por concepto de auxilios de incapacidad. Evitar la prescripción de las incapacidades, a través del recobro oportuno, la gestión persuasiva y los procedimientos jurídicos pertinentes según los lineamientos y procedimientos de la entidad.	1. Oficio de cobro persuasivo a las EPS. 2. Inicio de procesos judiciales a las EPS que no realicen los pagos de las incapacidades pro prescribir. 3. Revisar mensualmente el estado de las incapacidades vigentes, radicadas en las diferentes plataformas. 4. Si a los 6 meses de haberme radicada la incapacidad con sus correspondientes soportes no ha recibido el pago por parte de la EPS, se da traslado a la Secretaria General para iniciar el correspondiente proceso judicial.	Recobro con soportes a la EPS a través de sus plataformas. Oficio cobro Persuasivo. Evidencia de los registros y resultados de las gestiones en las plataformas. Oficio traslados a Secretaria General. Interposición de la reclamación judicial correspondiente antes de la expiración del término de prescripción	4	18/05/2021	31/12/2021	32	**Corte al 30 de Junio de 2021** Se interpuesto tutela a la EPS COOMEVA por concepto de Licencia de Maternidad de Leonela Agiarro mediante PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por METROLINEA S.A. contra COOMEVA EPS le correspondió por reparto al JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, el cual no tramitará bajo radicado 68001410501-2021-00132-00. Se solicitaron reconocimiento de pagos a la EPS COOMEVA Y SANITAS. Se revisaron las plataformas de la Nueva EPS, SURA, COOMEVA, SANITAS. Se recibieron los pagos de la Nueva EPS y SURA correspondiente a novedades de la vigencia 2020 Se solicito el reconocimiento a la EPS SANITAS y transcurrido el término de 22 días no dare respuesta. Se adjuntan 12 archivos como evidencias. **Corte al 12 de Noviembre de 2021** A la fecha se elaboraron oficios a las EPS SALUD TOTAL, COOMEVA, SANITAS, SURA. Se adjuntan Oficios. Se registro en la pagina de la EPS COOMEVA las solicitudes de reconocimiento economico de Leonela Aguaro y Jefenson. Se adjunta evidencia Se adjunta evidencia de la revisionmensual en las diferentes paginas SANITAS, SALUD TOTAL, SURA, NUEVA EPS y COOMEVA. Se adjuntan evidencias Se radicaron las incapacidades de CECILIA MORENO EPS SANITAS, OVIEL MENDOZA EPS SANITAS Y JAIRO ACASIOS EPS ,Queda pendiente la Revisión de los cobros Persuasivos para dar Inicio de procesos judiciales a las EPS que no realicen los pagos de las incapacidades pro prescribe **Corte al 31 de Diciembre de 2021** Se envio el Radicado No. 1709 a la EPS COOMEVA y mediante correo electronico a la SANITAS como ultima solicitud de reconocimiento economico, sino se obtiene respuesta se inicia el proceso judicial. Se anexan las respectivas evidencias. Seguir los avances evidenciados se culmino la etapa de cobro prejuridico y se dara inicio al cobro judicial , motivo por el cual el jefeade la Oficina de control Interno decide para la vigencia del 22 en el mes de marzo realizar auditoria de seguimiento al procedimiento de cobro de incapacidades	100%	PUE Talento Humano
2	Situación financiera Metrolinea ley 550 de 1999. Ver página 64 del Informe adjunto.	Seguir el procedimiento legal de reestructuración de pasivos que establece la Ley 550 de 1999.	Negociar la reestructuración de pasivos con los acreedores de la entidad	Una vez finalizada la etapa de identificación y calificación de acreencias por parte del promotor, realizar la correspondiente negociación con los acreedores.	Negociación con acreedores	1	20/05/2021	31/12/2021	32	Fue presentado a la Junta Directiva el dia 20 de Mayo de 2021 el Informe de tramite de restructuracion de Pasivos de Ley 550 de 1999 **Corte al 12 de Noviembre de 2021** El informe del abogado externo radicado en junio de 2021 sigue sin cambios, pues la Superintransporte no ha resuelto aún recursos de reposición presentado por MovilBarros, Metrocicloy y Devisienda. **Corte al 31 de Diciembre de 2021** El 31 de mayo de 2021, con fundamento en el informe de tramite de restructuración presentado con el comité tratado con la finalidad de que terceros acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia De Transporte. Presentaron Objeciones a la determinacion de acreencias la Fiduciaria Davivienda, Metrocirco Plus S.A. y MovilBarros S.A. El tramite de Objeción de Fiduciaria Davivienda y MovilBarros SA fue rechazado. Metrocirco Plus S.A fue admitida para estudio. El promotor solicito desistimiento tacito. Se encuentra al despacho para resolver. La Oficina de Control Interno deja constancia que el procedimiento ya fue agotado por parte de Metrolinea, quedando a la espera del pronunciamiento de la Superintendencia de Transporte. Ante la Incertidumbre del tiempo de respuesta por parte de la Super, se decide cerrar esta actividad.	100%	Gerencia

EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

DAVID RIVERA ARDILA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO